

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

Oficio N° 1117

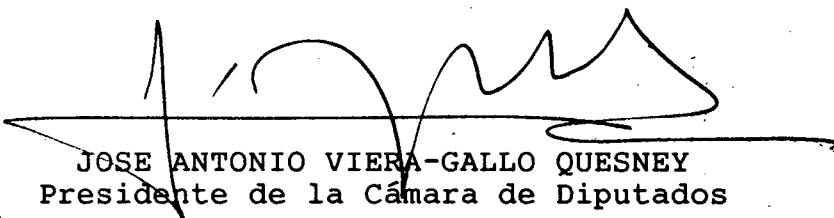
VALPARAISO, 19 de enero de 1993.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación a las observaciones formuladas por S.E. el Presidente de la República al proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, en lo relativo a las cooperativas de abastecimiento de energía eléctrica.

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 3744, de 15 de diciembre pasado.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V.E.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario de la Cámara de Diputados

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO